

ADENDA No. 1

REFERENCIA: CONVOCATORIA No.012-2019

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN BASADO EN COMPARACION NACIONAL DE PRECIOS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE ENTREGUE A TITULO DE COMPRAVENTA UNA (1) IMPRESORA Y UN (1) VIDEO BEAM, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE COORDINACIÓN – UNC DEL PROYECTO “CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD”

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquirir una (1) impresora y un (1) video beam en la cantidad, descripción técnica mínima y oportunidad que se describen a continuación, las cuales serán utilizadas para la operación de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.

28 DE MAYO DE 2019

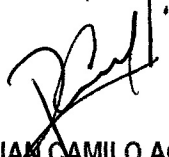
Se advierte a los interesados, que la modificación introducida sólo afecta los aspectos que se señalan en la presente Adenda y por lo tanto, todo lo demás se mantiene en las mismas condiciones que fueron plasmadas inicialmente en los términos de referencia de la convocatoria.

DE LA MODIFICACIÓN EN CONCRETO

PRIMERO: Se modifica el párrafo del numeral 3.1.1 Documentos de contenido jurídico, el cual quedará así:

Parágrafo. Los participantes en el presente proceso de selección, deberán ser Sociedades Comerciales, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios de suministro de equipos de cómputo, impresoras y video beam y adicionalmente no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la ley, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la presentación de su cotización y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, ni tampoco podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y deberán cumplir los demás requerimientos del presente concurso, los cuales deberán acreditarse mediante documentos certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana. En el evento de constatarse alguna de las causales mencionadas se entenderá que **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes.

SEGUNDO: Las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta adenda, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los Términos de Referencia inicialmente publicados.



FABIAN CAMILO ACOSTA PUENTES

Coordinador Nacional

Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural